

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Memo N° 3267 de fecha 13.08.2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio Marco de Colaboración entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sociedad Desarrollo y Gestiones Interculturales Limitada, por el cual ambas instituciones suscriben el presente Convenio de Colaboración para desarrollar un Area Internacional – Ilustre Municipalidad de Requinoa que permita promover a las pequeñas, medianas y grandes empresas de la zona así como desarrollar programas educativos y culturales a ser administrados a estudiantes, profesionales y turistas extranjeros.

**VISTOS** :

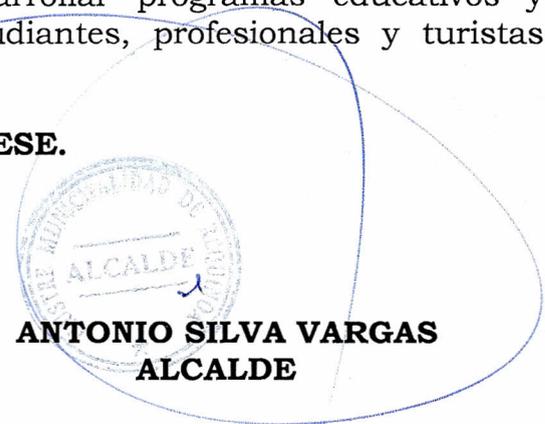
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO**

**APRUEBASE** Convenio Marco de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y Sociedad Desarrollo y Gestiones Interculturales Limitada, Rut 76.201.691-5, de fecha 07.08.2012, por el cual ambas instituciones suscriben el presente Convenio de Colaboración para desarrollar un Area Internacional – Ilustre Municipalidad de Requinoa que permita promover a las pequeñas, medianas y grandes empresas de la zona así como desarrollar programas educativos y culturales a ser administrados a estudiantes, profesionales y turistas extranjeros.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo Convenios(1)

Archivo.-